



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 459-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 08 AGO 2024

VISTOS: El Informe N° 0508-2024/GRP-402000-402100 de fecha 05 de agosto de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 31 de julio del 2024, inserto en el Informe N° 659-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 31 de julio de 2024, Informe N° 2400-2024/GRP-402420 de fecha 25 de julio de 2024, Resolución Gerencial General Regional N° 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 10 de julio de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04991 de fecha 24 de julio de 2024, conteniendo Carta N° 028-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 24 de julio de 2024; Informe N° 028-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 23 de julio de 2024, Carta N° 022-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 16 de julio de 2024, Informe N° 20-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 16 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 20-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 16 de julio de 2024**, el Residente de Obra, alcanza al Representante Común del CONSORCIO PIURA, SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 90 DÍAS CALENDARIOS, POR LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°.06 MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°228-2024/GGP.

Que, mediante **Carta N° 022-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 16 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; Informe N° 20-2024-CONSORCIO PIURA: SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

Que, mediante **Informe N° 028-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 23 de julio de 2024**, el Supervisor de Obra, informa al Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, OPINIÓN, A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 02.

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04991 de fecha 24 de julio de 2024**, conteniendo **Carta N° 028-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 24 de julio de 2024**, el Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, precisando: "... de acuerdo a lo evaluado por la Supervisión DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR UN PERIODO DE 90 DÍAS CALENDARIOS, POR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°06 (...)"

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 10 de julio de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 06, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, por un monto de S/ 1, 166,304.46 (Un millón ciento sesenta y seis mil trescientos cuatro con 46/100 soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con una incidencia de 4.029% del monto contratado, y teniendo en cuenta el Deductivo Vinculante N° 02 aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 301-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, rectificado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 321-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se obtiene un total acumulado de 3.753%, (...)"

Que, mediante **Informe N° 2400-2024/GRP-402420 de fecha 25 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Por lo cual, revisando la documentación referenciada, este despacho brinda CONFORMIDAD a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, a favor de la Contratista CONSORCIO PIURA, por 90 (Noventa) días calendario correspondientes a la Ejecución de la PRESTACIÓN ADICIONAL N°06 DE OBRA, siendo la nueva fecha de término de la Obra el día 13 de Octubre del 2024, a la vez se SOLICITA opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo".





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **459**. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **08 AGO 2024**

Que, mediante **Informe N° 659-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 31 de julio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional concluyendo: "En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082- 2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS, Artículo 198. Procedimiento De Ampliación De Plazo, Esta Dirección RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el contratista "CONSORCIO PIURA" por el plazo NOVENTA (90) días calendario. Se recomienda derivar a la oficina sub regional de Asesoría legal para la opinión legal correspondiente y posterior emisión de acto resolutivo".

Que, mediante proveído de fecha 31 de julio del 2024 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0508-2024/GRP-402000-402100 de fecha 05 de agosto de 2024** el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: "... es PROCEDENTE la Aprobación con eficacia anticipada de la Ampliación de Plazo N° 02 en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, por noventa (90) días calendario, correspondiente desde el 16 de julio de 2024 al 13 de octubre de 2024, solicitada por el Representante Común de CONSORCIO PIURA; pudiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente".

Que, el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "158.1 Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: ... **a) Cuando se aprueba el adicional**, siempre y cuando afecte el plazo... "; y el Art. 197 señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo por cualquiera de las siguientes causas ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: ... **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. ...**"

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 34° determina las modificaciones al contrato y en su numeral 34.2 señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 136-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de febrero de 2024**, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA", haciendo la aclaración que dicha Ampliación fue declara improcedente por no estar de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente; **Resolución Gerencial General Regional N° 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 10 de julio de 2024**, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 06, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **459** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **08 AGO 2024**

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, por un monto de S/ 1, 166,304.46 (Un millón ciento sesenta y seis mil trescientos cuatro con 46/100 soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con una incidencia de 4.029% del monto contratado, y teniendo en cuenta el Deductivo Vinculante N° 02 aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 301-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, rectificado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 321-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se obtiene un total acumulado de 3.753%, (...); lo cual, subsume los hechos en la causal referida, aunado a lo manifestado en el **Informe N° 2400-2024/GRP-402420 de fecha 25 de julio de 2024 e Informe N° 659-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 31 de julio de 2024**; en los cuales se emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por noventa (90) días calendario, ampliación de plazo que rige desde el día 16/07/2024 hasta el día 13/10/2024; presentada por CONSORCIO PIURA.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente formalizar la aprobación con eficacia anticipada de la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2329336, por noventa (90) días calendario, por el periodo comprendido desde el día 16 de julio de 2024 al 13 de octubre de 2024, solicitada por el CONSORCIO PIURA, debido a los trabajos de ejecución del Adicional de Obra N° 06, aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 10 de julio de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2329336, por noventa (90) días calendario, por el periodo comprendido desde el día 16 de julio de 2024 al 13 de octubre





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **459** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **08 AGO 2024**

de 2024, conforme a la solicitud presentada por el Representante Común de CONSORCIO PIURA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el día **13 de octubre de 2024** como nueva fecha de culminación de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2329336.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al **Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR** – Representante Común del CONSORCIO PIURA en calidad de contratista ejecutor, en su domicilio ubicado en: CALLE JUNÍN N° 613 – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y al **Sr. JOEL ALEX OSSCO ARANGO** – Representante Legal de **A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.** en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN CHIRA PIURA MZ. E LOTE 06 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ayr.ing.consultores@gmail.com;

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
[Firma manuscrita]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional